

MENDOZA, 19 MAY 2015

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 7531/2015, por el cual Secretaría Académica tramita la designación de Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones de los estudiantes a la Convocatoria “PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA (ΔG II)”, y así mismo establecer los criterios de elegibilidad y plazos de la convocatoria en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Plan Estratégico de Formación DE Ingenieros 2012-2016 (PEFI 2016), se propone la puesta en marcha del “Proyecto de Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería” (ΔG II).

El PEFI se trata de un plan estratégico para la formación de ingenieros, impulsado por la Secretaría de Políticas Universitarias, que tiene como objetivo incrementar la cantidad de graduados en ingeniería en un 50% en 2016, y en un 100% en 2021; para asegurar en cantidad y calidad los recursos humanos necesarios, con el fin de hacer de Argentina un país desarrollado.

Que, a fin de operativizar el objetivo planteado en el Eje Estratégico A, “Mejoramiento de Indicadores Académicos” y en el Eje Estratégico B, “Aporte al Desarrollo Territorial”, la Secretaría de Políticas Universitarias ha diseñado una convocatoria para que las Universidades Nacionales y Universidades Privadas que cuenten con carreras de Ingeniería, presenten proyectos para mejorar la tasa de graduación en esas carreras, teniendo a la vista la necesidad de considerar la situación de aquellos alumnos que trabajan y estudian.

Que, asimismo, es prioridad de esta Unidad Académica fomentar y patrocinar proyectos de fin de carrera que relacionen los requerimientos académicos con las necesidades de innovación del territorio, en particular en el caso de los alumnos que trabajan, en su propio ámbito laboral.

Que, a fin de lograr los objetivos propuestos, se requiere Designar una Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones de los estudiantes a la Convocatoria, establecer los criterios de elegibilidad y plazos de la convocatoria en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar la Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones de los estudiantes a la Convocatoria “Proyecto de Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería (ΔG II)” y recomendará las que considere con mérito suficiente para su financiamiento, la cual estará integrada por:

**1. Miembros Titulares:**

- ✓ Secretario Académico: Ingeniero Roque Ermino D’AMBROSIO
- ✓ Director de Carrera Ingeniería Civil: Ingeniero Alejandro Domingo CANTÚ
- ✓ Director de Carrera Ingeniería Industrial: Ingeniero Pablo Sebastián De SIMONE
- ✓ Director de Carrera Ingeniería de Petróleos: Ingeniero Mario Carlos SÁNCHEZ

Resol. – FI Nº 154 / 15



- ✓ Directora de Carrera Ingeniería en Mecatrónica: Ingeniera María Susana BERNASCONI
- ✓ Directora de Asuntos Estudiantiles: Doctora Mónica Beatriz GUITART
- ✓ Representante por los Estudiantes: Señor Antonio ROMANELLO
- ✓ Representante por los Egresados: Ingeniero Fernando CLADERA

**2. Miembros Suplentes:**

- ✓ Directora del Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante: Magister Raquel Graciela ZUMEL
- ✓ Representante por los Estudiantes: Señor Andrés MARTÍN
- ✓ Representante por los Egresados: Ingeniero Sergio SANTAMARINA

ARTÍCULO 2º.- La presentación de los estudiantes deberá contener todos los datos previstos en la convocatoria y la selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Podrán postular como beneficiarios los estudiantes que cursen carreras de Ingeniería, que se encuentren insertos laboralmente en relación de dependencia o de modo independiente, que hayan discontinuado o retrasado su carrera y que adeuden cuatro o menos actividades académicas, lo que incluye también la Práctica Profesional Supervisada y el Proyecto Final.
2. Los estudiantes deberán presentar planes de trabajo. Los mismos deberán tener una duración máxima de un (1) año contados a partir del 1 de julio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016, lapso en el cual los estudiantes deberán graduarse.
3. El plan de trabajo presentado deberá tener el acuerdo firmado del postulante y si fuera necesario por el empleador, cuando las actividades a desarrollar se realicen en el ámbito de la empresa.
4. Para establecer el orden de mérito se deberán tenerse en cuenta:
  - a. Avance en la Carrera ordenado por actividades académicas adeudadas.
  - b. Fecha de realización de la última actividad académica, donde deberá priorizarse a estudiantes que hayan perdido su regularidad y no hayan tenido actividad académica reciente.
5. Entre todos los postulantes, la Unidad Académica realizará el orden de mérito. el cual deberá ser aprobado por Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cada postulante deberá presentar:

- Plan de trabajo con una duración máxima de 1 año.
- Acuerdo firmado del postulante, y si fuere necesario del empleador (en el caso que las actividades se desarrollen dentro de la empresa).
- Un tutor por parte de la Facultad (que será co-responsable junto a la institución del cumplimiento del plan de trabajo previsto).
- Un tutor de la empresa (en el caso que corresponda).

Resol. – FI N° 154 / 15



ARTÍCULO 4º.- Las solicitudes para postular como beneficiarios deben completar la información requerida en el formulario de presentación, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- La convocatoria cierra el 19 de mayo de 2015 y será presentada por Mesa de Entrada de la Facultad de Ingeniería en el período comprendido entre el 11/05/2015 hasta el 19/05/2015 de 8 a 12 horas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI Nº 154 / 15**



## ANEXO I

Señor Decano  
de la Facultad de Ingeniería  
Ingeniero Daniel Fernández  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a usted, a fin de solicitar la inscripción en el proyecto de “**Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería (ΔG II)**”, correspondiente a la Secretaría de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación.

A tal efecto, adjunto la siguiente documentación:

- ✓ **Formulario de postulación** debidamente cumplimentado.
- ✓ **Certificación laboral**
- ✓ **Plan de Trabajo a desarrollar**, (en el cual se da cuenta de la articulación entre la Unidad Académica, el Tutor académico, el empleador–en el caso de corresponder-, el Tutor de la empresa –en el caso de corresponder- y el alumno).

Asimismo, se deja expresa constancia que los **datos ofrecidos tienen carácter de “declaración jurada”**, además conocer las bases y requerimientos del mencionado proyecto.

Firma Estudiante

Anexo I – Resol - FI N° 154 / 15



**“PROYECTO DE ESTÍMULO A LA GRADUACIÓN  
DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE INGENIERÍA (ΔG II)”**  
**Secretaría de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación**  
**Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Cuyo**  
**FICHA INDIVIDUAL**

<b>Nombre del estudiante:</b>		
<b>DNI:</b>		
<b>Carrera</b>		
<b>Año de ingreso:</b>		
<b>Actividad Pendiente</b>	<b>Nombre de la actividad</b>	<b>Fecha aprobación prevista</b>
1		
2		
3		
4		
<b>Fecha de la última actividad académica aprobada:</b>		
<b>Tutor académico:</b>		
<b>Empresa en la cual trabaja el estudiante:</b>		
<b>CUIT de la empresa:</b>		
<b>Fecha de inscripción en AFIP (en caso que corresponda)</b>		
<b>Empresa o Tercera Institución en la cual se realizará actividad académica (en caso que corresponda):</b>		
<b>Tutor de la Empresa o Tercera Institución (en caso que corresponda):</b>		
<b>Descripción del plan de trabajo y su impacto directo o potencial en el desarrollo territorial (se debe dar cuenta de la articulación entre la unidad académica, el tutor académico, el empleador –en el caso que corresponda-, el tutor de la empresa o tercera institución –en caso que corresponda, y el estudiante)</b>		

Firma Estudiante

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI Nº 154 / 15